

CRISIS DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA: LAS EXIGENCIAS DE LA POLÍTICA DE LA PRESENCIA

Por ELENA GARCÍA GUTIÁN

SUMARIO

EL COMPLEJO CONCEPTO DE REPRESENTACIÓN.—LA RELACIÓN ENTRE REPRESENTANTES Y REPRESENTADOS.—LA EXIGENCIA DE LA PRESENCIA.—LOS LÍMITES DE LA PRESENCIA.—BIBLIOGRAFÍA.

EL COMPLEJO CONCEPTO DE REPRESENTACIÓN

Todos aquellos que abordan tanto desde un punto de vista teórico como empírico el estudio de la representación política están de acuerdo en señalar las dificultades que presenta la misma definición del concepto y reconocen que el trabajo que ha establecido las bases de la discusión es la obra de H. Pitkin (1967) *El concepto de representación*. En él, esta autora analizaba las principales formas de entender la representación presentes en la tradición occidental desde la época de Hobbes y concluía que ninguna de ellas reflejaba su significado completo, ya que se centraban sólo en uno de sus aspectos o dimensiones omitiendo toda referencia a las demás. De ello no se desprendía, sin embargo, que todas esas descripciones fueran absolutamente falsas. Habría que considerarlas más bien verdades parciales sobre lo que significa la representación, cada una con sus propias presuposiciones que se derivan del uso ordinario que damos a las palabras de la «familia» representación.

Podríamos identificar entonces, siguiendo a Pitkin, cinco concepciones diferentes:

a) Representación equiparada a autorización. Concebida de esta forma, nos indica que el representante es alguien que ha sido autorizado a actuar y hace recaer sobre el representado las consecuencias de sus acciones.

b) Representación identificada con sometimiento a una rendición de cuentas (*accountability*). Desde esta perspectiva, el representante es aquel que debe responder por su actuación ante su representado.

c) Representación descriptiva. La representación se identifica con la existencia de cierta correspondencia entre representante y representado, que compartirían determinadas características o cualidades.

d) Representación simbólica. Se basa en una identificación emocional entre el representante y el representado, que en política se equipara a liderazgo efectivo.

e) Representación sustantiva. Enfatiza la necesidad de analizar el contenido sustantivo de la actividad de representar, que aparece definida como actuar en beneficio de otro o teniendo en cuenta sus intereses.

La representación sería así un concepto único, aunque complejo, que incorpora diferentes elementos. El peso que demos a esos elementos, que interactúan entre sí, condicionará el perfil concreto que adquirirá dicho concepto, que admite interpretaciones diversas dentro de los límites que le permiten mantener su unidad. Porque, insiste Pitkin (1967: 8), la representación tiene un significado básico que no ha cambiado desde el siglo XVII, aunque no sea utilizado de igual forma en los diferentes contextos.

En el caso concreto de las democracias modernas, nos indica esta autora, la noción de gobierno representativo incorpora siempre la abstracta y metafórica idea de que el pueblo de una nación está presente de algún modo en las acciones de su gobierno, lo que se expresa en un cierto número de instituciones específicas tradicionales que intentan alcanzar ese resultado. La tensión entre el ideal y la realidad siempre estará presente, pero lo que hay que hacer no es tratar de resolverla buscando una definición exacta del concepto sino analizar los tipos de representación que tienen lugar en diferentes contextos (cómo se hace presente lo ausente y quién lo decide), teniendo en cuenta tanto sus elementos sustantivos como formales. Así, aunque el trabajo de Pitkin ha sido interpretado de muchas formas distintas, sobre todo atribuyéndole la defensa de una concepción meramente sustantiva de representación (como actuar en interés de otro), entendemos que el énfasis en dicha concepción no supone el rechazo de las otras, porque cada una de ellas utilizada de forma aislada nos ofrece una descripción que resulta incompleta. Lo que sí se enfatiza en dicho trabajo es la necesidad de determinar cuál es el contenido de la actividad de representar, porque es el que nos permitirá juzgar la calidad de esa representación.

Pensamos que asumir esa complejidad a la hora de abordar el análisis de la representación política resulta fundamental debido al papel simbólico que ésta desempeña. Como en el caso de tantos conceptos políticos fundamentales y esencialmente controvertidos, no parece ni posible ni deseable intentar depurarlo despojándolo de algunas de las dimensiones que incorpora pues ello contribuiría a entorpecer su función como fuente de legitimación del sistema político democrático. Cada una de esas dimensiones responde a diferentes exigencias reales y favorece la adición de lealtades que encuentran su justificación en motivaciones muy diversas.

No es éste, sin embargo, el lugar adecuado para abordar un desarrollo detallado de todos esos elementos sustantivos y formales para ofrecer un mapa del concepto de la representación política o intentar presentar una teoría más o menos articulada

sobre ella. Lo que queremos analizar son las propuestas de autores que defienden la denominada «política de la presencia» y que parecen insistir en lo que hemos identificado como la concepción descriptiva de la representación. No obstante, resulta evidente que cualquier evaluación sobre propuestas de reforma de uno de los aspectos de la representación tendrá que tener en cuenta su inevitable repercusión sobre las otras dimensiones, con lo cual al final las conclusiones a las que se llegue siempre dependerán de la visión de conjunto que estemos manejando.

LA RELACIÓN ENTRE REPRESENTANTES Y REPRESENTADOS

La democracia como sistema representativo obtiene, pues, su legitimidad de la creencia en que el pueblo está presente de alguna manera en los actos de gobierno, aunque sea a través de la elección de unos representantes que son los destinados a realizar dichas actividades. Como ha señalado B. Manin (1997), este sistema incorpora un elemento potencialmente igualitario al ofrecer a todos esa posibilidad de participar en la elección de quiénes van a ser los representantes, pero también otro elemento esencialmente elitista por restringir a unos pocos la posibilidad de llegar a ser representante. Esta limitación surgiría de la naturaleza intrínsecamente desigual de la elección (1), pero el hecho de que coexista con el sufragio universal, en opinión de dicho autor, le proporciona una justificación: son los electores los que deciden que sólo determinado tipo de candidatos sean los elegidos. Esto, sin embargo, sólo resuelve parcialmente el problema ya que una de las principales creencias que contribuyen a la legitimación del sistema democrático es que existe cierta similitud entre gobernantes y gobernados. La historia de la democracia ha sido la historia de la lucha por alcanzar la igualdad política, pero entendida no sólo como reivindicación de la ampliación progresiva del sufragio, sino también como intento de acercar y conseguir la mayor identificación posible entre gobernantes y gobernados. Por eso, aun cuando consideremos necesario e inevitable ese efecto elitista de la elección, han existido y existen claras diferencias a la hora de determinar cuál debe ser la distancia adecuada entre representantes y representados. Y, en este punto, la idea de correspondencia o reflejo resulta muy efectiva, porque, como señala acertadamente Manin, hace compatible la división del trabajo y el principio de igualdad democrática.

Los rasgos o características que debían constituir el contenido de esa correspondencia han variado a lo largo del tiempo. Esta exigencia era la que justificaba en el s. XVIII las quejas de determinadas unidades geográficas a las que se consideraba «virtualmente» «representadas por candidatos que no habían elegido; también estaba detrás de la discusión entre los federalistas y antifederalistas acerca del ámbito de elección y función de los representantes; y nos permite entender el optimismo con el

(1) Ver argumentos en MANIN, 1997: págs. 134 y ss.

que en el siglo siguiente se recibió la aparición de partidos de masas que se esperaba facilitarían el acceso al poder de los trabajadores. Los criterios esgrimidos para decidir qué rasgos determinaban ese acercamiento han variado en función de los colectivos que se consideraban excluidos, pero la exigencia de algún tipo de correspondencia ha estado presente desde un principio (Birch, 1971: 59). Es por ello por lo que consideramos que la concepción descriptiva de la representación no puede ignorarse, aun cuando resulte evidente que no puede acotar por sí misma todo el debate sobre la representación.

LA EXIGENCIA DE LA PRESENCIA

En la actualidad, asistimos a múltiples debates teóricos y políticos sobre cómo debe entenderse la representación que sitúan en primer plano una u otra dimensión: la cuestión de la responsabilidad de los representantes, la crisis de los partidos como intermediarios de la representación, etc... pero nuestro objetivo aquí es referirnos sobre todo a las propuestas de los defensores de la denominada «política de la presencia», enfoque que parece partir de una concepción descriptiva de la representación.

La discusión concreta en la que los autores identificados con esta corriente presentan sus demandas es la suscitada por la exigencia de reconocimiento, que ha dominado el discurso de la teoría política de los años noventa. Pero toda esta polémica arranca de un periodo anterior, los años sesenta, en los que la lucha por la igualdad centrada en el conflicto de clase fue poco a poco dejando hueco a reivindicaciones originadas por otro tipo de discriminación (raza, sexo, etnia, etc.). En este proceso reivindicativo con el tiempo se fue insistiendo cada vez más en la necesidad de lograr el cambio cultural, antes que el económico-político, y en la obligación de tener en cuenta la diferencia, no de ignorarla. Ello supuso hacer hincapié en la necesidad de evitar el «asimilacionismo» y fomentar el respeto por la diferencia, lo que se reflejó en la aparición de movimientos sociales que permitían a los colectivos discriminados organizarse para defender por sí mismos sus intereses. Y lo característico de esta estrategia fue el desprecio por la política institucional y el énfasis en la participación en ámbitos como el lugar de trabajo y la sociedad civil. En los ochenta, sin embargo, la esperanza en la transformación total de la sociedad pareció esfumarse. Las identidades que exigían un tratamiento especial se multiplicaron y empezaron a competir entre sí, y se produjo, además, una recuperación del interés por la presencia en las instituciones, tendencias que se han mantenido y acentuado en los noventa.

Aun cuando son éstos antecedentes que comparten con otras posiciones y estrategias políticas, la política de la presencia se diferencia de otros desarrollos directos de esta evolución por su pragmatismo y la limitación de sus objetivos. Pero vayamos por partes. En primer lugar, como señala A. Phillips (1995) (a quien consideramos una de sus representantes más acertadas) lo que todo ese proceso nos ha enseñado es que la diversidad ya no se puede percibir sólo o principalmente como dife-

rencia de opiniones, creencias o ideas, sino como diferencia de experiencias e identidades que caracterizan a los diferentes colectivos que componen el cuerpo político. Tal y como funcionan las instituciones, parece que no es posible conseguir que el sistema político sea más sensible a las demandas de sus muchos de sus ciudadanos, especialmente en lo que atañe a los que van a desempeñar las funciones públicas. Por ello, una vez demostrado que las desigualdades sociales y económicas determinan la participación y, por tanto, la influencia política, la presencia física de los miembros de colectivos desfavorecidos en el proceso de toma de decisiones se convierte en un objetivo político fundamental. Los defensores de la política de la presencia insisten en la relevancia de la política institucional y en la necesidad de que esos colectivos estén presentes sobre todo en las asambleas y gobiernos, pero también plantean la posibilidad de que la exigencia de su presencia se extienda a órganos como la judicatura o la administración (altos cargos). Éste sería uno de los rasgos peculiares que separan esta postura de otro tipo de propuestas: no se trata de cambiar el modelo institucional para transformar las cosas, sino de penetrar en él. Nos encontramos, pues, con una reivindicación bastante pragmática que no exigiría el desarrollo previo de ningún modelo normativo de democracia, sino sólo algunos cambios concretos a corto plazo en la composición de las instituciones ya en funcionamiento. Ese pragmatismo es, como veremos, uno de los elementos que otorga fuerza y convicción a la política de la presencia, pero quizás también restrinja enormemente el alcance de las posibles reformas que con ella se alcancen.

Naturalmente, este tipo de planteamiento nos sitúa en la perspectiva proporcionada por la concepción descriptiva de la representación. Como señalaba Pitkin (1967: 60), la presuposición que subyace a esta concepción es que ofrecerá información sobre el punto de vista del representado, porque se entiende que las características de las personas son una indicación de las actividades que van a desarrollar. Una de las cuestiones clave será entonces precisar qué características son las que deben tenerse en cuenta para evaluar la existencia de esa correspondencia. No obstante, como ha destacado también esta autora, el problema añadido es que esa correspondencia no suele ser real y la mejor representación descriptiva no es necesariamente la mejor representación en cuanto a actividad.

Insistir exclusivamente en la dimensión descriptiva, por tanto, suscita objeciones importantes. Conscientes de ello, los defensores de la política de la presencia, marcando distancias con otros teóricos que abordan el tema desde una concepción más esencialista de las identidades que reivindican su reconocimiento, asumen un planteamiento muy práctico y limitado. No se trata de justificar que cada identidad diferenciada tenga necesariamente que estar presente en las instituciones políticas representando sus características particulares. Este enfoque (por lo menos en la convincente versión que representa A. Phillips) utiliza un criterio negativo para presentar argumentos a favor de esa presencia: el objetivo es acabar con la discriminación y opresión existentes, de raíces históricas. La presencia de representantes que pertenezcan a los colectivos elegidos resultaría ser un criterio que complementaría al ya utilizado (basado en representantes de unidades geográficas). Porque, como nos ad-

vierte Phillips, ningún sistema electoral es un mecanismo «neutral» y lo que está en juego en las exigencias de presencia igual o proporcional como miembros de determinado colectivo o portadores de determinada identidad no es la representación de grupo en sentido estricto. De lo que se trata es de acabar con las exclusiones existentes y de ofrecer oportunidades para introducir nuevos temas en el debate político. La defensa de la paridad de géneros, de un mayor equilibrio entre los grupos étnicos que componen la sociedad o una mayor presencia de algunos grupos minoritarios siempre depende de un análisis de las estructuras de exclusión presentes; nunca es una exigencia que se derive de la naturaleza de la representación justa.

Mas si el argumento para legitimar la presencia es acabar con la exclusión, resulta inevitable referirse a la evaluación de los posibles efectos de esa presencia. ¿Qué es lo que se espera de ella? ¿Cómo afectará a la actividad de representación como tal? Las razones esgrimidas son muy diversas y varían según el colectivo al que nos estemos refiriendo. Porque una de las cosas en las que debemos insistir es en señalar que no es lo mismo la exigencia de paridad para las mujeres que garantizar la representación de un grupo étnico tradicionalmente discriminado. Si hay coincidencia, por el contrario, a la hora de mostrar los beneficios de esa presencia en todos los casos (2). Analicemos, por tanto, esos argumentos con un poco más de detalle:

a) *Las exigencias de la justicia*

Es algo con lo que casi todos los autores estarían de acuerdo. La presencia política de representantes pertenecientes a determinados colectivos supondría acabar con una discriminación histórica que es intolerable y que ha impedido a dichos colectivos elegir a los representantes que deseaban, a la vez que ha contribuido a que se ignoraran sus intereses específicos en la adopción de decisiones políticas. En el caso de los afroamericanos en los EE.UU., por ejemplo, desde los años setenta este argumento ha justificado la modificación del diseño de los distritos electorales («affirmative gerrymandering») de un sistema electoral que se reconoce que no es neutral (B. Grofman, 1982). En todos lados siguen existiendo claras discriminaciones estructurales, y garantizar la presencia de los colectivos que en algún momento han sido expresamente excluidos y que siguen en una situación de desventaja es importante en sí misma.

b) *Relevancia simbólica*

Se considera que la mera existencia de modelos triunfadores genera un efecto positivo que revaloriza socialmente identidades anteriormente denostadas. Este ar-

(2) PHILLIPS (1995: 64); GUNNIER (1996: 12) y THERNSTORN (1987: 239).

gumento es compartido por todos los defensores de la política de la presencia, a pesar de que Phillips opine que no sería algo que concierna especialmente al ámbito de la representación política y no exigiría una presencia determinada en los órganos institucionales de deliberación política. Pero habiendo partido de la consideración de que, en cierto sentido y con todos los matices que se quiera, se espera que las asambleas sean representativas (en su sentido descriptivo) de toda la ciudadanía, nos parece que sólo esta función justificaría la presencia en determinados casos de algunos colectivos como tales.

No obstante, además de analizar argumentos que se fundamentan en su repercusión en el ámbito simbólico (reconocimiento e inclusión), también debemos referirnos a los hipotéticos resultados de la presencia desde la perspectiva de la actividad representativa. Cuando se parte de un enfoque centrado en la visión descriptiva de la representación, la exigencia de que los representantes posean determinadas características, se presupone que esas características compartidas van a proporcionar información relevante sobre los representados que va a tener reflejo en la actividad representativa. Pero la mera presencia de miembros de esos colectivos no garantiza que, una vez elegidos, vayan a actuar de ninguna manera particular. Por eso debemos presentar ahora las razones que surgen de la preocupación por lo que se va a representar. Y es que, como señala Phillips (1999: 242), la insistencia en la presencia pública de los excluidos casi siempre trae consigo expectativas adicionales sobre cómo afectará a la política o al contenido de las decisiones que se adopten.

c) *Defensa de los intereses específicos del colectivo en cuestión que de otra forma no se tendrían en cuenta*

Ya hemos indicado que se presupone que algunos rasgos de los candidatos podrían ser indicativos de que van a tener en cuenta intereses específicos respecto a algunas materias. Este argumento presenta serios problemas porque, aunque se reconozca que existen algunos intereses comunes de determinados colectivos, también parecen evidentes las tremendas diferencias que se dan entre sus componentes. La adscripción de intereses específicos resulta ser por ello una cuestión muy complicada y abre el debate sobre los intereses objetivos y subjetivos, mas los estudios empíricos parecen confirmar que no es descabellado plantear esa posibilidad. Por ejemplo, autoras como C. Swain (1995) en su análisis sobre la existencia de posibles intereses comunes compartidos por los afroamericanos en los USA o A. G. Jónasdóttir (1988) en relación con los de las mujeres, llegan a la conclusión de que sí hay algunos intereses definidos social e históricamente que separan a las personas y que son objetivos. Pero, junto a ellos, también habría muchos otros que son subjetivos y aún más que habría que definir. Los intereses meramente subjetivos difícilmente podrán ser representados por nadie y, en lo que respecta a los que tienen un carácter objetivo, no tendrían por qué servir de justificación a ninguna presencia concreta, podrían ser perfectamente defendidos por representantes que no compartieran ese rasgo identitario común.

La actividad representativa, sin embargo, no es mera representación de intereses de diferentes colectivos. Desde un punto de vista teórico, Pitkin (1967: 209) ya insistió en que es una actividad que significa que el representante debe actuar teniendo en cuenta el interés de los representados y, a la vez y de manera independiente, con discrecionalidad y juicio. Esto implica que en el momento de adoptar decisiones aquél siempre corre el riesgo de que se produzca un conflicto entre ambas exigencias, pero que debe tratar de evitar a toda costa. Cuando eso no sea posible y el representante se vea obligado a elegir de forma que parezca contraria a los intereses de los que lo han elegido, entonces, en opinión de Pitkin, lo que deberá hacer es justificarse ante ellos.

Esta descripción teórica parece coincidir con lo que sucede en la realidad. Hay estudios empíricos, como el análisis de Brennan y Hamlin (1999), que ponen de relieve que los representantes en un sistema democrático no son elegidos por promover unos intereses específicos y articulados de sus electores. Dichos autores concluyen que los ciudadanos no conocen en su mayoría las políticas públicas que les pueden beneficiar y votan de forma expresiva. Y esto significa que, aunque las propuestas políticas concretas ofrecidas son importantes, no se juzgan sólo desde el interés particular; en ese juicio intervienen otros factores como la costumbre, la personalidad del candidato y su actuación anterior. La representación sitúa la personalidad de los candidatos en el centro del debate electoral, y éstos son elegidos para formar parte de una elite democrática. La discrecionalidad de la función representativa, por tanto, sería lo que confiere importancia fundamental a la presencia, y las elecciones servirían de mecanismo de control *a posteriori*.

Así, esta forma de entender la representación, como proceso en el que los representantes actúan de forma independiente pero teniendo en cuenta las necesidades de los que lo han votado, los cuales ejercen sobre ellos cierto control *a posteriori*, nos lleva a otro tipo de justificación que no tiene tanto que ver con el interés que debe ser representado como con los procesos de representación.

c) *La transformación de la agenda política*

Parece que éste sería el argumento más relevante para justificar la presencia de representantes que se identifican con ciertas identidades en los órganos políticos institucionales. Debido a la autonomía de la función de la representación política (es un proceso), esa presencia serviría para abrir la agenda a temas y cuestiones que no están actualmente incluidos, contribuyendo a articular nuevos intereses y a definir lo que constituye de verdad el interés común [que tampoco es algo dado y a menudo se identifica con un interés particular (p. e., L. R. Fraga, 1992)]. También, como señala Phillips (1999: 245), cuando se plantean asuntos y problemas nuevos, al sopesar interpretaciones y prioridades puede importar mucho quiénes sean los representantes, pues variará su grado de implicación y la energía de su defensa.

Descartamos aquí otro tipo de argumentos muy utilizados como la convicción de que los colectivos que han experimentado la discriminación, una vez en el poder, aportarán una forma diferente de hacer política (más responsable, solidaria y pacifista). Es habitual, por ejemplo, encontrar autores que consideran que las mujeres que actualmente desempeñan cargos políticos, al estar en minoría, no tendrían más remedio que integrarse en la corriente dominante. El objetivo entonces sería conseguir una «masa crítica» que permitiera el cambio. Pero este tipo de justificación incorpora una visión esencialista que es discutible, y nada garantizaría que, una vez alcanzado el objetivo, fuera ese el resultado. Por otro lado, desde el punto de vista de la representación política, no sería un argumento determinante (sería positivo para los defensores de una forma de hacer política alternativa).

LOS LÍMITES DE LA PRESENCIA

Los argumentos generales que justifican la presencia no nos ofrecen, sin embargo, una solución a la cuestión de decidir qué presencia se va a garantizar, ni los medios más adecuados para ello. Cada vez se hace más fuerte en los países occidentales el movimiento a favor de la paridad, que descarta el tratamiento de las mujeres como grupo y defiende la dualidad de la identidad humana, considerando que debería tener un reflejo permanente en todos los ámbitos de la vida, entre ellos el de las instituciones públicas. En los EE.UU., la estrategia de la modificación del diseño de los distritos electorales para lograr que candidatos afroamericanos y latinos sean elegidos representantes tiene ya una larga tradición. Como también la tiene la famosa democracia consociacional holandesa. Asimismo, en diversos países se han introducido formas de representación especial de diferentes colectivos [p. e. los maoríes en Nueva Zelanda (A. Lijphart, 1995 y 1999)]. La aceptación de la representación de ciertos rasgos identitarios responde generalmente a injusticias históricas o a conflictos en sociedades profundamente divididas. Y la solución general es acometer la reforma parcial del modo tradicional de organizar la representación: creación de distritos especiales para concentrar el voto de minorías dispersas; introducción de cuotas en los partidos políticos; reserva de escaños para determinados colectivos; etc. No hay una única fórmula para hacerlo, y lo que hay que analizar siempre es la fuerza de los argumentos presentados y los pros y los contras de cada posible decisión. Por supuesto, en esa decisión se deberán tener en cuenta también los beneficios (presentes, aunque tengan carácter limitado) que las experiencias ya puestas en marcha han generado: la presencia paritaria de las mujeres en las asambleas en los países escandinavos; la elección de representantes de minorías en los EE.UU. y Nueva Zelanda, etc.

Lo que sí puede generar conflictos es la exigencia de que la presencia se multiplique. Hasta ahora hemos estado utilizando las opiniones de autores que defienden su aplicación restringida a colectivos que han sufrido discriminación histórica y siempre desde la perspectiva de su voluntad de integración. Cuando la puerta se abre

y se justifica la presencia de toda identidad que implique alguna forma de discriminación (p. e. zurdos, gays, discapacitados, etc.) pensamos que la idea que está detrás de ella queda desvirtuada. Las posibilidades de influencia política no se limitan a la elección de representantes que compartan esas identidades o características que determinan la situación de discriminación, y en la mayoría de los casos esas reivindicaciones deberían encauzarse a través de otros canales.

Otra cuestión que hay que precisar es que los propios defensores de la política de la presencia son conscientes de las limitaciones de su enfoque. Hacer hincapié en la presencia como meta política no debería impedir ocuparse de otras dimensiones de la representación: dar cuentas y actuar en beneficio de alguien, porque resulta absolutamente necesario prestar atención también a lo que los representantes hacen después de ser elegidos y evaluar su verdadera influencia en los procesos de toma de decisiones. En este sentido, sus propios defensores (Phillips, 1995; Gunnier, 1996) señalan la necesidad de combinar una política de la presencia con la política de las ideas tradicional (no habría una sustitución de ésta por aquélla, más bien ambas se complementarían). Porque no sólo hay que tener en cuenta la identidad de las personas sino también su situación social y económica (Fraser, 1997; Phillips, 1999), y para introducir cambios verdaderamente profundos en el sistema resulta imprescindible crear coaliciones sobre objetivos concretos para intentar alcanzar mayorías.

En el caso de las mujeres, alcanzar la paridad se convierte en objetivo en sí mismo, sin esperar nada más de ese cambio. Una vez alcanzado, de nuevo el centro del debate deberá desplazarse a la tradicional política de las ideas, porque, en relación con la mayor parte de las cuestiones, las elegidas decidirán en función de su orientación política y el partido al que pertenezcan. También la experiencia de los EE.UU. muestra los límites de esta política. Una vez conseguida la representación numérica casi proporcional de un colectivo como los afroamericanos (12% de la población) es fácil percatarse de la estrechez del terreno avanzado. Si, por un lado, está claro que una vez elegidos no hay manera de exigir responsabilidades a los candidatos por su actuación, por otro, está demostrado que en la mayoría de los casos la discriminación se traslada a la forma de adoptar las decisiones, marginándose a los representantes de las minorías (3).

Por eso, pensar que será más fácil realizar reformas estructurales desde el poder político parece un tanto ilusorio. Como señalan algunos críticos (Thernstorn, 1987:235), «los problemas que afectan a las minorías parecen insolubles... y la cruzada por los derechos políticos es una cruzada moral con la garantía de que al final se ha obtenido algo». También la propia Phillips (1999: 250) resulta ambigua cuando reconoce que la política de la presencia es una estrategia conscientemente refor-

(3) ¿Benefician estos representantes a los afroamericanos una vez son elegidos? Los análisis empíricos demuestran que depende de si son demócratas o republicanos (SWAIN, 1995). También hay trabajos que alertan sobre las diversas formas en que la discriminación se desplaza y se transforma (GUNNIER, 1995). Pero casi todos los estudiosos del tema insisten en que hay que mantener y fomentar esa presencia (p. e., GROFMAN, MANDLEY y NIEMI, 1992) porque es descable en sí misma.

mista que deja de lado la redistribución de recursos económicos o sociales para centrarse en la inclusión política, y que ello constituye a la vez su éxito y su punto débil. Por otro lado, en un momento en que se llama la atención sobre la reducción de las posibilidades de actuación en un mundo globalizado y sometido a los imperativos económicos, confiar en la capacidad de las instituciones tradicionales para solucionar los graves problemas de la desigualdad social y económica parece algo ingenuo. Y la versión no esencialista de la identidad combinada con la aceptación de la discrecionalidad de la actividad representativa tampoco contribuye a sustentar ninguna visión optimista. La política de la presencia aparece así como un objetivo político que, sobre todo, tendrá repercusión en el ámbito simbólico (otorgando al sistema ese plus de legitimidad que genera satisfacer las exigencias de la dimensión descriptiva), que deja abierta la puerta a los cambios sustantivos, y lo que habrá que evaluar es el coste político que se está dispuesto a pagar para alcanzarlo.

BIBLIOGRAFÍA

- BIRCH, A. H. (1971): *Representation*, Pall Mall Press Ltd.
- BRENNAN, G. y HAMLIN, A. (1999): «On Political Representation», *British Journal of Political Science*, 29, págs. 109-127.
- FRAGA, L. R. (1992): «Latino Political Incorporation and the Voting Rights Act», en B. GROFMAN y Ch. DAVIDSON (eds.): *Controversies in Minority Voting*, The Brookings Institution, Washington.
- FRASER, N. (1995): *Justice Interruptus. Critical Reflexions on the «Postsocialist Mind»*, Routledge, London.
- (1996): «Multiculturalism and Gender Equity», en *Constellations*, vol. 3-1, págs. 61-72.
- GUNNIER, L. (1996): *The Tyranny of the Majority*, The Free Press, NY.
- GROFMAN, B. (1982): «Should Representatives Be Typical?», en GROFMAN, B., A. LIJPHART, R. MCKAY y H. SCARROW: *Representation and Redistricting Issues*, DC Heath and Company, Lexington, Ma.
- GROFMAN, B.; MANDLEY, L. y NIEMI, R. G. (1992): *Minority Representation and the Quest for Voting Equality*, Cambridge University Press, Cambridge.
- JÓNASDÓTTIR, A. G. (ed.) (1988): *The Political Interest of Gender*, Sage Publications, Londres.
- LIJPHART, A. (1995): «Selfdetermination versus Pre-determination of Ethnic Minorities in Power-Sharing Systems», en W. KYMLICKA (ed.): *The Rights of Minority Cultures*, Oxford University Press, Oxford.
- (1999): *Patterns of Democracy. Government Forms and Performance in Thirty-six countries*, Yale University Press, New Haven.
- MANIN, B. (1997): *The Principles of Representative Government*, Cambridge University Press, Cambridge.
- PITKIN, H. (1967): *The Concept of Representation*, Univ. of California Press, Berkeley.
- PHILLIPS, A. (1995): *The Politics of Presence*, Clarendon Press, Oxford.
- (1999): «La política de la presencia: la reforma de la representación política», en S. GARCÍA y S. LUKES (comp.): *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación*, Siglo XXI, Madrid.

ELENA GARCÍA GUTIÁN

- SWAIN, C. M. (1995): *Black Faces, Black Interest. The Representation of African American in Congress*, Harvard University Press, Cambridge, Ma.
- THERNSTORN, A. (1987): *Whose Votes Count Affirmative Action and Minority Voting Rights*, Harvard University Press, Cambridge, Ma.